

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero... 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

MINAS

RELACION de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno franco para su demarcación.

Números.	Expedientes.	Mineral.	Hectáreas.	Concejos.	Interesados.	Vecindad.
17671	2.ª Rindión.	Hulla	7	Tineo	D. Aurelio Marques	Belmonte
17868	Celestino Alvarez.	Hierro	20	Salas	Celestino Alvarez	Oviedo
18041	Pepito.	Cobre	40	Id.	Armando de las Alas	Id.
18027	Leonor.	Hulla	21	Quirós	Prudencio Fernandez	Lena
15877	Cabaña.	Id.	15	Siero	Arturo Bertrand	Oviedo
15849	Etelvina.	Hierro	12	Sariego	José Bastian Vigil	Madrid
14624	Dolores Amada.	Hulla	15	Id.	Francisco Vigil Canal	Siero
15851	Mi destino.	Id.	50	Id.	José Bastian Vigil	Madrid
15850	María.	Hierro	12	Id.	Idem	Id.
15709	La Esperanza.	Cobre	12	Id.	Joaquin Muñoz García	Oviedo
17838	Nuestra Señora del Carmen.	Hulla	15	Nava	José de Rojas	Antequera
16431	Luis.	Id.	70	Cabranes	Luis Belaunde Costa	Gijón.
16478	Rosario.	Id.	50	Id.	Francisco Yermo	Vizcaya
11373	Casualidad.	Hierro	80	Villaviciosa	Eladio del Valle	Villaviciosa
14386	María.	Hulla	100	Id.	Salustiano García	Santander
14674	La Procuradora.	Id.	100	Id.	Gerardo Gonzalez	Irun
17968	Carlolina 2.ª	Id.	16	Piloña	Aniceto Bobes Goñi	Llanera
17965	Dudosa.	Id.	17	Id.	Manuel Gonzalez	Burgos
18012	Pepa	Id.	6	Onis	Emilio Gonzalez Alonso	Arriónidas

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minería vigente

Oviedo, 18 de Junio de 1913.

EL GOBERNADOR,

Enrique Naval Garcés

R. al núm. 2.278

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Servicio piscícola.

D. José Prieto y Franco, Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal.

Hago saber: Que el día 1.º de Agosto comienza el período de veda para el salmón, la trucha de mar y la trucha común ó del país; y que desde dicho día hasta el 15 de Febrero no se pueden pescar, ni tener, ni transportar, ni vender peces de las indicadas especies, á no ser pescados con caña y transportados

por el pescador mismo para su consumo.

Todos los productos de la pesca de las referidas clases serán considerados como fraudulentos y decomisados desde luego, denunciándose á los infractores ante el Juzgado municipal correspondiente.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de l'esca fluvial y en el 36 del correspondiente Reglamento.

Oviedo 5 de Julio 1913.—José Prieto.

R. al núm. 2.513

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales.—Edicto.

Esta Dirección general ha dispuesto aplazar hasta el 5 de Agosto próximo las subastas de los caminos vecinales de Torre al Castañar de García y Puente de Romillo á los límites de Ponga (Oviedo), anunciadas para el 23 de Julio, siendo las fechas de admisión de pliegos el 31 de Julio para las entregas directamente en la Jefatura de Obras públicas y el 4 de Agosto

para las remitidas por correo certificadas, y debiendo tener en cuenta que el presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta del primero de dichos caminos es de 36.769,82 pesetas, por no tener que hacer obras con auxilio metálico de los pueblos, y siendo las mismas las demás condiciones que figuran en el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de 25 de Junio último.

Madrid, 1.º de Julio de 1913.—El Director general, P. O., G. Velasco.

R. al núm. 2.518

MATRICULA DE INDUSTRIAL FORMADA PARA EL AÑO DE 1913

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA		TOTAL general de cuotas, recargos, etc.	
			Clase-Número		Pts.	Gts.
Fernandez Rodriguez, Vicente	Molino 6 meses	Cándamo	3. ^a		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Rosal, Carlos	Molino 6 meses	Piñera	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Fernandez Ahuja, Cipriano	Molino 6 meses	Id	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Fernandez, Juliana	Molino 3 meses	Id	Id		21	60
La misma	5 por 100	Id	Id		1	07
Fernandez, Modesto	Molino 3 meses	Id	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Alvarez, Restituto	Molino 3 meses	Escalada	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Alvarez Albuerno, Pedro ó herederos	Molino 6 meses	Id	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Alvarez Acevedo, Serafin	Molino 6 meses	Novellana	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	08
Arrojo Fernandez, José	Molino 6 meses	Id	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	08
Gonzalez, Ramon	Molino 6 meses	Id	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	08
Alvarez, Juan	Molino 6 meses	San Cristóbal	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	08
Garrido Cano, Manuel	Molino 3 meses	Fenoso	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	08
Cano Alva, Manuel	Molino 6 meses	La Puerca	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
García Bobes, Urbano	Molino 6 meses	S. Inclán	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Lopez Rodriguez, Manuel	Molino 3 meses	Riego Abajo	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Lopez Alvarez, Miguel	Molino 6 meses	Riego Arriba	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Menendez Conde, Eugenio	Molino 3 meses	Artedo	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Menendez Conde, Marcelino	Molino 3 meses	Cipiello	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Paredes, Juana	Molino 6 meses	Santa Marina	Id		21	60
La misma	5 por 100	Id	Id		1	07
Villar, Isidoro	Molino 6 meses	Infanta	Id		21	60
El mismo	5 por 100	Id	Id		1	07
Marques Suarez, Eliseo	Aparato de amasar	Sagunto	Id		157	80
Cuervo Arango, Casimiro	Id	S. Inclán	Id		157	80
Menendez Fernandez, José	Horno continuo	Soto	Id		41	53
Ferros Alvarez, Ramiro	Id	Ballota	Id		41	53
Sucesores de Ardoñez	Fábrica de chocolate	Sagunto	Id		219	27

Tarifa 4.^a

Rodriguez Fernandez, Benigno	Notario	Foto	4. ^a		146	88
Bravo Fernandez, Agustin	Farmacia	Cudillero	Id		74	16
Ortega Herrero, Victor	Id	Id	Id		74	16
Ortega, Cirin	Id	Ballota	Id		74	16
Miranda, José	Secretario Juzgado municipal	Cudillero	Id		32	62
Fernandez Morán, Luis	Veterinario	Villademar	4. ^a	12	47	47
Martinez Romero, José	Perito agrícola	El Pito	4. ^a	18	86	08
Pola, Victoriano	Barbero	S. Inclán	4. ^a	7	19	93
Barciano, José	Id	Id	Id		19	93
Gonzalez, Raimundo	Id	Id	Id		19	93
Martinez, Emeterio	Herrero	Veiga	Id		19	93
Gonzalez, Alejo	Horno de rosquillas	La Plaza	Id		19	93
Suarez, Robustiano	Sastre	Villademar	Id		19	93

Ayuntamiento de Degaña

Consta de 1 677 habitantes establecidos, correspondiéndole la décima base de población

Gabela Mendez, Felipe	Taberna	Degaña			10	08
Fernandez Roson, Pedro	Id	Id			10	08
Alvarez Rodriguez, Sebastián	Id	Id			10	08
Alvarez Alvarez, Francisco	Id	Id			10	08
García Rodriguez, Eduardo	Id	Cezudo			10	08
Perez Carballo, Estanislao	Id	Id			10	08
Roson Cerrado, Andrés	Id	Fondovegas			10	08
Perez Garcia, Amanda	Id	Rebollar			10	08
Cerrado Fernandez, Joaquin	Id	Id			10	08
Gonzalez Rodriguez, Pascual	Id	Tablado			10	08

Ayuntamiento de El Franco

Consta el concejo de 4 584 habitantes, correspondiéndole la novena base de población

Campoamor Lopez, José Maria	Vinos por mayor	La Caridad	1. ^a	6	165	17
Lopez Fernandez, Florentino	Ultramarinos	Id	1. ^a	8	112	77
Daz, Domingo, Viuda de	Id	Id	Id		93	97
García Piedra, José	Id	Id	Id		93	98
García Suarez, Manuel	Id	Id	Id		93	97
Sanchez, Manuel	Id	Id	Id		93	98
García Suarez, Juan	Id	Id	Id		93	98
Gonzalez, Micaela	Id	Valdeparés	Id		85	43
Badia Alonso, Emilio	Id	Id	Id		85	43
Diaz Gonzalez, José	Carnes frescas	La Caridad	1. ^a	9	56	95
Lopez Garcia, Rosendo	Id	Viavelez	Id		45	56
Prieto Fernandez, Leandro	Harinas	La Caridad	Id		56	95
Carvajal, Alfonso	Comestibles	Viavelez	Id		45	56
Fernandez Lopez, José	Café económico	La Caridad	Id		56	95
Mendez Francisco	Id	Viavelez	Id		45	56
Perez Garcia, Bernardo	Id	Arboces	Id		45	56
Amago Arenas, Gervasio	Taberna	La Caridad	1. ^a	9 bis	55	52
Carnero Sampayo Cándido	Id	Mendones	1. ^a	12	22	79
Cartategui, Pedro	Id	Porcia	Id		22	77
Fernandez Martinez, Constantino	Id	Carbayo	Id		22	79
García Perez Manuel	Id	Revellón	Id		22	77
Mendez Perez Rosendo	Id	Follaranca	Id		22	77
Menbez Ochoa, José Maria	Id	Suero	Id		22	79
Mendez Rodriguez, Antonia	Id	Arboces	Id		22	77
Mendez Suarez, Engracia	Id	San Juan	Id		22	78
Núñez, Manuel	Id	Viavelez	Id		22	79
Perez Mendez Modesto	Id	Caborcos	Id		22	79
Sanchez Celestino	Id	Suero	Id		22	77
Villamil, Felipe	Id	Braña	Id		22	78
Beitia Alonso, Vidal	Venta de guano	San Juan	Id		22	77
		La Calleja	Id		22	78

(Continuará)

D. Eduardo Serrano y Branat, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luis S. Cantón, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Humberto», sita en términos del pueblo de Is, parroquia de Santa Colomba, concejo de Allande; lindante por todos los rumbos con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «D.^a Canuta», hoy caducada, y desde dicho punto se medirán en dirección N. 70° E. 700 metros; al S. 70° O. 300; al N. 20° O. 100; y al S. 20° E. otros 100 metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro que comprende las 20 hectáreas solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético y la brújula empleada en la designación es de graduación sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.199 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 4 de Julio de 1913.—Eduardo Serrano.

R. al núm. 2.494

Que D. Francisco Sanchez y Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aventurera», sita en el paraje llamado Llosa de Fresno, parroquia de Fresno, concejo de Cabranes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de entrada de una calicata abierta en la orilla derecha del camino que sube al pueblo de Fresno, y dá servicio á varias fincas de la Llosa. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 18° 22' O. 150 metros para colocar la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al O. 18° 22' S. 600 metros; de 2.^a á 3.^a al S. 18° 22' E. 300 metros; de 3.^a á 4.^a al E. 18° 22' N. 1.200 metros; de 4.^a á 5.^a al N. 18° 22' O. 300 metros, y de 5.^a á 1.^a al O. 18° 22' Sur 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.198 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho a todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 4 de Julio de 1913.—Eduardo Serrano.

R. al núm. 2.493

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Lluarca.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2211	1876	José Mayo García	Lesiones
2212	1876	Domingo Pérez y otros	Robo
2213	1876	Lorenzo Pérez Pelaez	Desacato
2214	1876	No hay	Lesiones
2215	1876	Faustino Suarez García	Daños
2216	1877	Ramon Rodriguez	Hurto
2217	1876	Lino Rodriguez	Resistencia
2218	1876	No hay	Robo
2219	1876	Id.	Incendio
2220	1876	Atilano Ollajos	Lesiones
2221	1876	No hay	Abandono de niña
2222	1876	Id.	Sustracción
2223	1876	José Rodriguez Suarez	Muerte
2224	1877	Josefa Menendez y otro	Hurto
2225	1877	No hay	Estafa
2226	1877	Id.	Lesiones
2227	1877	Francisco Luiña	Falsificación
2228	1877	Manuel Martinez	Corta de maderas
2229	1877	No hay	Amenazas
2230	1877	Id.	Abandono de niña
2231	1877	Manuel Iglesias	Hurto
2232	1877	No hay	Muerte
2233	1877	Id.	Lesiones
2234	1877	José Alfonso Suarez	Robo
2235	1877	Dolores Menendez	Hurto
2236	1877	Josefa Suarez y otros	Daños
2237	1877	Antonio Fernandez y otro	Estafa
2238	1877	Francisco Mendez	Sustracción
2239	1877	Rafaela Martinez y otra	Lesiones
2240	1877	José Perez Suarez	Detención ilegal
2241	1877	Ceferino Blanco y otros	Falsedad
2242	1877	Manuel Suarez	Abusos electorales
2243	1877	Celestino García y otros	Id.
2244	1877	No hay	Incendio
2245	1877	Celestino García	Abusos electorales
2246	1877	No hay	Detención
2247	1877	Id.	Calumnia
2248	1877	Dolores Mendez	Sustracción
2249	1877	José García Gonzalez	Abusos electorales
2250	1877	No hay	Robo
2251	1877	Francisco García Presno	Abusos electorales
2252	1877	Francisco Gayol	Hurto
2253	1877	José Garrandez	Abrog. atribuciones
2254	1877	Rafael Ochoa	Falsedad
2255	1877	Ramón Marqués	Violación
2256	1877	Jenaro Perez	Estafa
2257	1877	No hay	Muerte
2258	1877	Id.	Lesiones
2259	1877	Id.	Abusos electorales
2260	1877	Manuela Fernandez y otras	Abandono de niña
2261	1877	Lorenz Roldán	Hurto
2262	1877	Andrés Fernandez García	Corta de leña
2263	1877	No hay	Hurto
2264	1877	Victoria Diaz Fernandez y otra	Sustracción
2265	1878	María Rodríguez	Injurias
2266	1878	Antonio Fernandez García	Robo
2267	1878	Remigio Viesca Mallada	Lesiones
2268	1878	No hay	Id.
2269	1878	Id.	Hurto
2270	1878	Id.	Robo
2271	1878	Id.	Daños
2272	1878	Id.	Incendio
2273	1878	Id.	Lesiones
2274	1878	Id.	Hurto
2275	1878	Id.	Abusos
2276	1878	Id.	Hurto
2277	1878	Id.	Id.
2278	1878	Id.	Resistencia
2279	1878	Id.	Robo
2280	1878	Id.	Id.
2281	1878	Id.	Lesiones
2282	1878	Manuel Fernandez Perez	Hurto
2283	1878	Manuel Merás García	Lesiones
2284	1878	Beigno García Infanzón	Id.
2285	1878	María Paredes	Id.
2286	1878	Fermin García	Id.
2287	1878	Luis Pelaez y otros	Robo
2288	1878	José F. Martinez	Lesiones
2289	1878	Amalia Suarez	Hurto
2290	1878	José F. Castro	Id.
2291	1878	Francisco García	Id.
2292	1878	No hay	Lesiones
2293	1878	Id.	Muerte
2294	1878	Id.	Id.
2295	1878	Id.	Hurto
2296	1878	Id.	Sustracción
2297	1878	Id.	Desaparición mujer

(Concluirá)

JUNTA PROVINCIAL
DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE OVIEDO

Sección administrativa

A fin de que la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia pueda dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Diciembre de 1910, Circular de la Dirección general del ramo de 7 de Agosto de 1911 y artículo 37 del Real decreto de 5 de Mayo último y demás disposiciones vigentes en armonía con las anteriormente citadas, he dispuesto con esta fecha:

1.º Que todos los Maestros y Maestras de esta provincia que obtuvieron el ascenso á la categoría inmediata superior por virtud de la Real orden de 28 de Febrero y Real orden de 14 de Marzo siguiente del corriente año, se servirán remitir, durante el mes de la fecha, su hoja de servicios por triplicado é instancia dirigida al Sr. Director general de Primera Enseñanza, solicitando la inclusión en el escalafón general en el nueva categoría que les corresponda por consecuencia de dichos ascensos.

2.º Que las hojas de servicio citadas, se redactarán en impresos del modelo oficial exigido para la rectificación del escalafón general del Ministerio, sin enmienda ni raspadura alguna.

3.º Que con el fin de que haya perfecta uniformidad en la redacción de dichos documentos y cómputo de servicios, por lo que respecta á la confirmación en la escuela con el nuevo ascenso, se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

a) La fecha de cese en el sueldo anterior ha de ser la de 31 de Marzo de 1913.

b) Para acreditar el ascenso en la hoja de servicios se redactará en esta forma: Confirmado en la anterior escuela con el sueldo de 1.100 pesetas, con derechos limitados, en virtud de la Real orden de 28 de Febrero de 1913 y con la antigüedad de 1.º del mismo año.

c) La fecha de nombramiento será la de 28 de Febrero de 1913 y la de posesión el 1.º de Abril siguiente.

d) Los servicios han de computarse por fin del día 15 del repetido Abril, de suerte que en la nueva categoría serán siempre 15 días.

4.º Los Maestros y Maestras ascendidos por consecuencia del Real decreto de 14 de Marzo último tendrán en cuenta al redactar las hojas de servicios, lo que se deja ordenado para los ascendidos en virtud de la Real orden de 28 de Febrero, variando la fecha de nombramiento que será la de 14 de Marzo de 1913 y suprimiendo la de «Derechos limitados.»

5.º Que los Maestros y Maestras ascendidos por las disposiciones citadas á fin de completar su expediente personal, puesto que el administrativo ya está, remitirán á la Sección administrativa de esta provincia nueva hoja de servicios, así como también copia compulsada por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento á que corresponda la escuela, de las diligencias extendidas en los respectivos títulos administrativos con motivo de los ascensos, ó

sean las que se determinan por las circulares de la Dirección general de Primera Enseñanza de 13 y 28 del referido mes de Marzo. Estas copias serán extendidas en papel administrativo de diez céntimos y las hojas de servicios han de ser exactamente iguales á las que se hace referencia en los números 2 al 5 de esta circular.

6.º Si alguno de los Maestros ó Maestras en cuestion hubiesen contraído algun otro mérito que no conste en su expediente personal, lo harán constar ahora en su hoja de servicios y copiarán el documento original que acredita la concesión, á continuación de las diligencias de que se deja hecho mérito.

La diligencia de compulsas que han de extender los Alcalde y Secretarios se redactará en la siguiente forma: «Verificada la compulsas de las copias precedentes, resultan de entera conformidad con el original.» Todos los folios de las copias serán sellados con el que usa el Ayuntamiento ó Junta local de primera enseñanza.

Este servicio ha de cumplirse dentro del corriente mes precisamente, advirtiendo que en otro caso me veré en la necesidad de adoptar otras medidas contra los morosos.

Oviedo, 1.º de Julio de 1913.—
El Gobernador Presidente, Enrique Naval.—
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardon.

R. al núm. 2.500

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

EDICTO.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Manuel Abascal Samperio, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Santiago Abascal Samperio, y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903 se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santiago Abascal Samperio se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Santiago Abascal Samperio es natural de Cornellana, hijo de Bernabé Abascal Gómez y de Manuela Samperio Ruiz, y cuenta 22 años de edad.

Salas, á 26 de Junio de 1913.—
El Alcalde, José García Florez.

R. al núm. 2.369.

Alcaldía de Langreo

D. Gabino Alonso Fernandez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del

mozo Benjamin Suarez Riera, vecino de La Felguera, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del hermano de aquél, Enrique Suarez Riera, hijo de Ramón y Angela, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura pequeña, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, boca y nariz regulares, señas particulares ninguna.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se replica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Sama de Langreo á 3 de Julio de 1913.—Gabino Alonso.

R. al núm. 2.502

Alcaldía de Siero

D. Juan Rodriguez García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: que en el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año actual, ha dado el resultado siguiente:

Sección primera

D. Luis Camino Rodriguez, de Pola.

D. Carlos Martinez Sanchez, de idem.

Sección segunda

D. Raimundo Fernandez Peña, de Aramil.

D. Nicanor Garcia Palacio, de Collado.

Sección tercera

D. Gregorio Calleja Diaz, de Gijón.

D. Wenceslao Balbona Balbona, de Carrera.

Sección cuarta

D. Francisco Roza Casal, de Fuentemelga.

D. Manuel Piquero Gonzalez, de idem.

Sección quinta

D. Ramon Nicieza Huergo, de Pañeda Vieja.

D. Bernardo Junquera Blanco, de Huergo.

Sección sexta

D. Federico Garcia Fano, de Ceñal

D. Francisco Canal Valdés, de Muncó.

Sección séptima

D. Antonio Fernandez Reguera, de Lugones.

D. José Vega Ortea, de Meres.

Sección octava

D. Manuel Carbajal Pañeda, de Fuentespino.

D. Hermenegildo Argüelles García, de Argüelles.

Sección novena

D. José Lopez Diaz, de Faes.
D. Cándido Cañal Rocas, de Tiroco.

Sección décima

D. Angel Alonso Fernandez, de Saús.
D. Bernardo Diaz Diaz, de Arenas.

Sección undécima

D. Bernardo Martinez Martinez, de Felechés.
D. Agapito Rato Puente, de Santa Eulalia.

Sección duodécima

D. Ramon Montes Sanchez, de Cuadrielles.
D. Emilio Rodriguez Barbes, de Monte.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 68 y á los efectos de 69 de la Ley municipal. Pola de Siero, á 4 de Julio de 1913.—Juan Rodriguez García.

R. al núm. 2.511

SECCION JUDICIAL

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTO

Habiendo renunciado el Abogado D. Ramon Navarro y el Procurador D. Silvino Grande á la defensa y representación de D. Alfredo Selbach y Wirtz, vecino de Madrid, calle de Bailen, número treinta y tres, querellante particular en la causa formada en el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el número noventa y cuatro de mil novecientos trece, por hurto de letras de cambio, por el presente edicto se cita al D. Alfredo para que dentro del término de diez días se persone en forma en la expresada causa ante esta Audiencia provincial, á medio de Procurador y de Abogado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará sin su audiencia el curso del procedimiento.

Dado en Oviedo á tres de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Licenciado Facundo G. Arango.—V.º B.º—El Presidente, Adolfo Grande.

R. al núm. 2.478

Juzgado de Cangas de Onis

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Por virtud del presente hago saber: Que en la demanda ordinaria de menor cuantía seguida en este Juzgado á instancia del Procurador D. Zoilo Iglesias, en nombre de D. Benito Suarez Garcia, vecino de Abiegos, término municipal de Ponga, contra D. Manuel Antonio Fresno, vecino del mismo pueblo, ausente en la actualidad de ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes embargados al demandado

1.º En términos de Abiegos, concejo de Ponga y barrio de Llandelestoso, una casa de habitación con una pocilga pegante á la misma; mide todo once metros cincuenta centímetros cuadrados; y linda por la derecha casa de D. Venancio Arzabal, por la izquierda antojana de la misma y espalda casa habitación de Manuel Fresno; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.º En dicho barrio una casa corral que mide nueve metros cuadrados y linda por la derecha corral de Josefa Fresno, izquierda y espalda corral y prado de Manuel Fresno, y frente su delantera y camino; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º En Llandelestoso una finca á labor y prado, cabida de trece áreas y ochenta y ocho centiáreas; que linda por el Norte prado de Manuel Fresno, Sur y Oeste Josefa Fresno y por el Este Venancio Arzabal; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º En los expresados términos, finca á prado y arbolado con castaños, cabida de cincuenta y cuatro áreas; que linda por el Norte y Sur caminos, Este prado de Josefa Fresno, y Oeste Venancio Arzabal; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.º En los repetidos términos y sitio llamado Tombo la Llana el Ferrero, un prado con árboles de diferentes clases: mide veinticinco áreas; y linda por el Norte, Este y Oeste caminos y por el Sur senda peonil; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta de los expresados bienes tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Julio próximo y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes; que sobre ésta no pesa carga ni gravámen alguno, y que se hallan inscritos en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del demandado D. Manuel Antonio Fresno, mediante información posesoria.

Dado en Cangas de Onis á treinta de Junio de mil novecientos trece.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Ceferino Florez.

R. al núm. 2.521

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ BERNARDO, Nicolás, de 19 años, soltero, minero, domiciliado últimamente en La Casuca, parroquia de Santa Bárbara; comparecerá en término de cinco días siguientes á la publicación de ésta, ante la Audiencia provincial de Oviedo para notificarle en audiencia pública el auto de suspensión de condena dictado en

causa por lesiones contra él instruida por el Juzgado de Laviana, bajo apercibimiento de que si no comparece se dejará sin efecto dicho auto y se procederá á la ejecución de la sentencia.

2.504

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SAMPERIO, Domingo Eleuterio, natural de Santa Cristina de Barros, partido de Noya, casado, marinero, de 27 años, hijo de Francisca y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Santa Cristina de Barros, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Occidente de Gijón para constituirse en prisión.

2.509

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MORCIN

Según participa el Alcalde de barrio de la parroquia de la Piñera, en poder de su vecino D. Pablo Fernandez se halla depositada una novilla vacuna que fué hallada haciendo daño en fincas de propiedad particular, y cuyo dueño se desconoce; sus señas son: edad dos años proximamente, alzada un metro quince centímetros, color rojo, asta corta y acerada, cola negra algo recortada, sin señas particulares, y cuyo animal se halla puesto á manutención.

Se hace público por medio del presente para que el que se crea ser su dueño pase á recogerla dentro de quince días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa identificación y pago de gastos y daños causados, porque pasado el plazo fijado será subastada públicamente.

Morcín y Julio 3 de 1913.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 2.488—1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial